

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1º N° 8070 de fecha 20 noviembre 2018, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio sección 1º N° 6867 de fecha 26 noviembre 2020 que modifica el decreto N° 8070 de fecha 20 noviembre 2018;
- Decreto Alcaldicio sección 1º N° 7265 de fecha 14 diciembre 2020 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2021;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 7471 de fecha 28 de diciembre de 2020 que pone en vigencia en programa Fondos para el mejoramiento en la Comunidad 2021;
- Proyecto presentado por el Centro Crecer denominado "**Pago de gastos operacionales tales como: gastos en personal y de talleres, pago de arriendo, materiales de trabajo, entre otros**", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2021;
- Certificado I.B.C. de fecha de enero de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 03 de febrero de 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
- Acuerdo N° 281-N/2020 de la 1055ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 03 de diciembre de 2020;
- Informe de Imputación N° 001184 de fecha 21 de enero de 2021 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 2175 del 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE** una subvención al **Centro Crecer**, Rol Único Tributario N° **74.944.600-5** por la suma de **\$54.596.000** (Cincuenta y cuatro millones quinientos noventa y seis mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2021**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "Pago de gastos operacionales tales como: gastos en personal y de talleres, pago de arriendo, materiales de trabajo, entre otros" de acuerdo al proyecto presentado. Considerando hasta un máximo del 100% al pago de honorarios.
- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2021, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Centro Crecer** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.



6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 999	Otras transferencias al sector privado
ASIGNACIÓN INTERNA	: 001001	Centro Crecer
CONTRACUENTA	: 1210601002004	
VALOR	: \$ 54596000	
PROGRAMAS	: \$ 54.596.000	Programas Sociales DECOM

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado al **Centro Crecer**, Rol Único Tributario N° **74.944.600-5** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- DECOM
- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (dos copias)
- Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad
- **Centro Crecer**
- Oficina de Partes

c/a